JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

BOGOTÀ D.C 09 de septiembre de 2022,- el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no presentó subsanación de la demanda en tiempo.

DIANA MARCELA NAVARRO NAVARRO

Secretaria

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF.SUC 2022-00643.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 150 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, a lo ordenado en auto del 11 de agosto del corriente año, el Despacho.

RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.
- 2° . ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

> : +57 (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

SACP

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee613f1e562962566b0091bb6e46a43ee206c37033d0336eca8aef57a8a36ab1**Documento generado en 09/09/2022 12:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica